

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 17** *ORDEN 705/2025, de 27 de febrero, de corrección de errores de la Orden 396/2024, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, para el período 2024-2027.*

Con fecha 14 de febrero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 38) se publicó la Orden 396/2024, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027.

Por Orden 495/2025, de 12 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se modificaron las líneas 2, 3 y 51 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027.

Se ha detectado error material proveniente de la Orden 495/2025, de 12 de febrero, y se procede a corregir la posición presupuestaria indicada en la ficha 3 del Anexo I (Concesión directa de una subvención que se otorga a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte para el pago de gastos corrientes y de personal de la Oficina Técnica de Asesoramiento Urbanístico), al ser G/261P/46354 en lugar de G/261P/46315.

Asimismo, la denominación de la mancomunidad es errónea e incompleta en el título de la ficha antes mencionada, de forma que en lugar de Mancomunidad de Sierra Norte es Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, esto es, faltaba incluir el término “servicios”.

Advertidos dichos errores materiales, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se señala que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

DISPONGO

#### Primero

Corregir los errores materiales detectados en el título y en la posición presupuestaria de la línea de subvención 3 del Anexo I de la Orden 396/2024, de 2 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027, tal y como figura en el Anexo de esta Orden.

Madrid, a 27 de febrero de 2025.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 25 de marzo de 2024), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

## ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 03.- CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN QUE SE OTORGA A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIERRA NORTE PARA EL PAGO DE GASTOS CORRIENTES Y DE PERSONAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/261P/46354			
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, artículo 4.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIERRA NORTE					
Tipos de beneficiario	Entidad local					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		X	
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS - Proporcionar asistencia y colaboración a municipios que, ante la falta de medios técnicos, personales y económicos para hacer frente a sus obligaciones legales en materia urbanística, se constituyen en mancomunidad para prestar los servicios necesarios que no podrían afrontar de forma aislada: el asesoramiento técnico y jurídico sobre urbanismo, resolución de consultas urbanísticas, la emisión de informes urbanísticos personalizados, etc. - Conseguir la armonización y desarrollo del planeamiento municipal a nivel local y regional.					
Breve descripción del objeto subvencionable: La subvención tiene por finalidad proporcionar ayuda a la Mancomunidad para mantener en funcionamiento la Oficina Técnica de Asesoramiento Urbanístico, de manera que pueda seguir prestando los servicios de asesoramiento técnico y jurídico a los Ayuntamientos mancomunados.						
4. Plazo necesario para su consecución	Objetivos a conseguir a medio-largo plazo					
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada					
	X	Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	433.111 €	490.000 €	490.000 €	490.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje	100%
8. Plan de acción	Regulación de la ayuda mediante la celebración de un convenio anual entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior) y la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, por el que se regula la concesión directa de una subvención.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento						
Evaluación	2024					
	2025					
	2026					
	2027					
Posibles observaciones:						

(03/3.336/25)

BOCM-20250313-17

